

IV

DOCUMENTOS SOBRE EL GRAN LIBRO DE LABORDE

A. H. N. Estado. Leg. 5.299, nº 115.

1.

Paris le 1 décembre 1802.

Sire:

J'ose présenter a Votre Majesté le commencement d'un ouvrage qui doit servir de monument à la gloire de l'Espagne en rappelant son histoire et le règne de Votre Majesté ¹.

Je la prie de vouloir bien m'accorder la protection nécessaire pour le continuer afin qu'il soit digne du pays que j'entreprends de faire connoître et du Monarque qui le gouverne.

Je suis de Votre Majesté. Le très humble et très obeissant serviteur.

Alexandre Laborde.

2.

El Embajador, General Beurnonville, la acompañaba de la siguiente:

Aranjuez le 19 Floréal an 11.

L'ambassadeur de la République Française près la Cour d'Espagne a Son Excellence Monsieur de Cevallos, Ministre et premier Secrétaire de S. M. C.

¹ Esto nos asegura que ya en 1802 el proyecto de gran libro estaba en el ánimo y la ejecución de Laborde. (*Nota de Tormo.*)

Monsieur:

J'ai l'honneur de transmettre à votre Excellence la lettre que m'adresse le citoyen Laborde pour S. M. C. et de la prier de vouloir bien la remettre au Roi avec le premier volume de ce jeune et intéressant auteur sur les antiquités de l'Espagne ¹.

Le citoyen Laborde trouvera sa récompense et l'encouragement qu'il mérite dans la continuation des bontés de S. M. C. et dans la protection qu'Elle a bien voulu accorder à une entreprise aussi précieuse pour les arts.

De Votre Excellence, etc.,

Le G^{al} Beurnonville.

3.

Contestación de la Secretaría de Estado, 9 de mayo 1803, en Aranjuez.

Excmo. Sr.:

Muy señor mío: He presentado al Rey el exemplar del primer tomo de las *Antigüedades de España*, compuesto por el ciudadano Laborde, que V. E. se ha servido dirigirme en su oficio de este día, aunque S. M. había recibido otro igual por medio de su Embaxador en París. Ha admitido con el aprecio correspondiente el obsequio que el autor le hace de esta preciosa obra.

Espero que V. E. se sirva manifestárselo así al ciudadano La Borde en nombre de S. M., permitiéndome que aproveche esta ocasión para renovarle las seguridades de mi constante obsequio.

Dios guarde, etc.

¹ Se refiere a lo del Mosaico de Itálica, seguramente. (*Nota de Tormo.*)

4.

El 18 de agosto de 1806 el Secretario de Hacienda, Soler, dictó una Real orden respondiendo a la solicitud de 31 de julio de don Antonio Bondeville:

Enterado el Rey de la representación de V. m. de 31 de julio próximo pasado en que solicita que para que la obra del *Viaje Pintoresco de España* pueda darse a luz con una perfección, se le permita introducir con libertad de derechos las láminas grabadas en París y estampas que allí se han tirado: Se ha servido permitir la libre entrada de solo dichas láminas y estampas grabadas y tiradas en París que pertenezcan a dicha obra; y que a fin de comunicar las órdenes oportunas, presente V. m. una lista de las que sean, expresando la Aduana por donde deben entrar. Lo comunico a V. m. de Real orden para su inteligencia, gobierno y cumplimiento.

El 4 de octubre de aquel año se ordenó al Administrador General de Rentas de Madrid le entregase los efectos llegados a la Aduana de Madrid pertenecientes al *Viaje Pintoresco*, reiterando la observancia de remitir la lista de las láminas y estampas tiradas y grabadas en París. Pasó el tiempo y el 20 de julio de 1832 el Embajador de Francia pedía una aclaración sobre si podría considerarse aún vigente el permiso concedido en las Reales órdenes anteriores, pero se le contestó negativamente por haberse desestimado el 16 de febrero de 1832 la solicitud del mismo Laborde para que se le renovase, como heredero de don Antonio Boudeville, el privilegio concedido a éste en 1806. Pero la gracia fué personal y no cumplió en lo de presentar la lista de las láminas, y además se derogó por la Real orden de junio de 1817, que anuló todos los de cualquier clase y naturaleza.

La comunicación al Embajador, de 6 de octubre de 1833,

consignaba que no podría ser en el día tan oportuna como lo fué en 1806 la publicación de la citada obra. La negativa quedaba atenuada, sin embargo, por el permiso que S. M. concederá para la publicación y venta de las referidas láminas y estampas, pagando los derechos que les señala el arancel vigente.

5.

La comunicación del Embajador Rayneval decia:

«Ce célèbre voyageur qui avait jusqu'ici retardé la publication de cet ouvrage est aujourd'hui en marché pour le faire paraître en Espagne, mais les personnes qui se présentent pour en être les editeurs demandent si ces ordres ci-joints peuvent être regardés comme encore en vigueur, et si en conséquence les planches pourront être introduites librement dans ce pays.»

(Por las copias.)

EL MARQUÉS DEL SALTILLO.

V

DEL CONDE ALEXANDRE DE LABORDE (NIETO DEL HOMÓNIMO)

*Notas en el cartapacio de su nombre en la Secretaría
de la Real Academia de la Historia.*

Comde Alexandre de Laborde, 81, boulevard de Courcelles, París (8^{ème}). — Membre de l'Institut de France, classe des Inscriptions et Belles Lettres, Président de la Société des Bibliophiles français; Membre du Rosburghe Club et des principales Sociétés de France.